



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0034515/2009

Córdoba, 30 NOV 2009

VISTO:

La solicitud de la Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, para recomponer la retribución de la Lic. . Guezuraga María Guadalupe, D.N.I. N°: 30.658.325, desde el 01 de Diciembre de 2009, hasta el 31 Diciembre de 2009 por un monto de pesos un mil seiscientos diez con cero centavos (\$ 1.610,00);

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 1432/09, el contrato de Locación de Servicios entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. . Guezuraga María Guadalupe, D.N.I. N°: 30.658.325, en los términos de la Ord. HCS 15/08;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

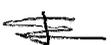
Art. 1°: Aprobar la cláusula Addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 1432/09, a celebrar con la Lic. . Guezuraga María Guadalupe, D.N.I. N°: 30.658.325 , que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

///////

Art. 3º: La escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga en el registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º ordenanza HCS N° 4/06, modificada por su similar Ordenanza N° 9/08 – Art. 5º y 12º Ordenanza 15/08 ap. a).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CC. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO


DIRECCION
PROTOCOLI
Y SERV

Resolución N°:

1669



EXP-UNC: 0034515/2009

Cláusula Addenda

1669

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo publico) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 1432/09, de fecha 21/10/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. GUEZURAGA MARÍA GUADALUPE, D.N.I. N°: 30.658.325, estableciéndose que la universidad abonará a la contratada la suma de \$ 1.610,00 (pesos un mil seiscientos diez con 00/100) mensuales desde el 1° de Diciembre de 2009 y hasta que finalice el contrato quedando indemne las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 200.....-

CIENCIAS SOCIALES
DE
ACION
GOS

Maria Guadalupe Guezuraga
Maria Guadalupe
Guezuraga

[Signature]
DR. RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA